

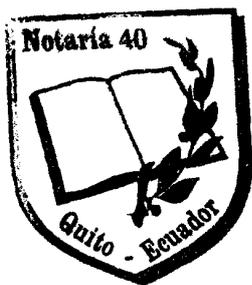


Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en éste cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges Milton Alberto Rivadeneira Avenatti y Betsy Rodríguez Aucapiña, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes en lo posterior se les denominará CEDENTES; y, por otra, la señora Frida del Rosario Tituaña Asimbaya, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se denominará CESIONARIA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1.) La compañía Batallas & Batallas Auditores y Asesores Cía. Ltda., fue constituida mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de agosto de dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cuarenta y nueve once de dieciocho de octubre de dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de octubre del mismo año. DOS PUNTO DOS (2.2.) Mediante escritura pública otorgada el diez de febrero de dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, se realizó la cesión de veinte y cinco participaciones correspondientes al cinco por ciento del capital social de la compañía, a favor del doctor Milton Rivadeneira Avenatti, por parte de la señora Janeth Ivonne Collantes Salgado y su cónyuge el señor Fredy Roberto Sandoval Cerda; así también, en el mismo acto la compañía Rivadeneira Avenatti Asesores Corporativos Admisolutions Cía. Ltda., debidamente representada por su Gerente General, doctor Milton Rivadeneira Avenatti, cedió cincuenta participaciones, equivalentes al diez por ciento del capital social de la compañía, a favor del doctor Milton Rivadeneira Avenatti. Desde ese momento, la participación en el capital social de la compañía varió, de tal manera que el señor Milton Rivadeneira Avenatti, pasó a ser dueño del quince por ciento del capital social de la compañía Batallas & Batallas Auditores y Asesores Cía. Ltda., equivalente a setenta y cinco participaciones de un dólar cada una. DOS PUNTO TRES (2.3.) Conforme consta del acta suscrita el primero de marzo de dos mil seis que se adjunta al presente instrumento, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Batallas & Batallas Auditores y Asesores Cía. Ltda., dio su consentimiento y autorizó la cesión de las participaciones del señor Milton Alberto Rivadeneira Avenatti a favor de la señora Frida del Rosario Tituaña Asimbaya, en la forma que se detalla en la cláusula siguiente.- CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los CEDENTES cónyuges Milton Alberto Rivadeneira Avenatti y Betsy Rodríguez Aucapiña ceden a favor de la señora Frida del Rosario Tituaña Asimbaya la cantidad de setenta y cinco participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1) cada una, equivalente al quince por ciento del capital social de la compañía Batallas & Batallas Auditores y Asesores Cía. Ltda. La señora Frida del Rosario Tituaña Asimbaya, acepta de forma libre y voluntaria la cesión de las participaciones



hecha en su favor.- CLAUSULA CUARTA: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.- El cuadro de integración del capital social de la compañía Batallas & Batallas Auditores y Asesores Cía. Ltda., luego de la cesión otorgada en el presente instrumento público, queda integrado de la siguiente forma: -----

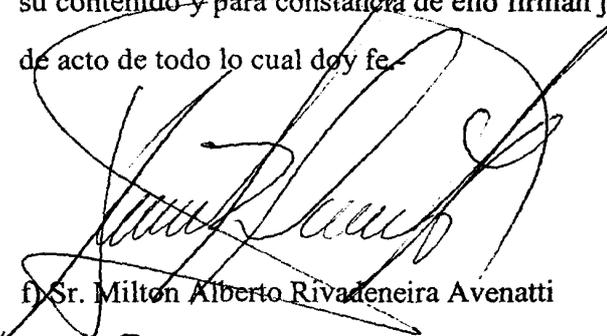
SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	# PARTICIPACIONES
Augusto Rafael Batallas Pérez	US 425	425
Frida Del Rosario Tituaña Asimbaya	US 75	75
TOTAL	500	500

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION.- Los cedentes y la cesionaria declaran que aceptan el contenido de la presente escritura pública, por cuanto está hecha en beneficio de sus intereses particulares.- CLAUSULA SEXTA: ANOTACIÓN, RAZÓN e INSCRIPCIÓN.- La presente cesión de participaciones sociales deberá anotarse en el libro de la compañía elaborado para el efecto. Se anularán los certificados de participaciones que hayan sido emitidos a la constitución de la compañía, sean estos provisionales o definitivos. Se emitirán nuevos certificados, en los que constará la totalidad de las participaciones de cada socio luego de la presente cesión. Así mismo, el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía Batallas & Batallas auditores y Asesores Cía. Ltda., de la presente cesión de participaciones y sentará la razón correspondiente. Cualquiera de las partes queda autorizada para realizar la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.- (firmada) doctora Carolina Campaña Córdova, abogada con matrícula profesional número seis mil doscientos ocho (N.6208) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

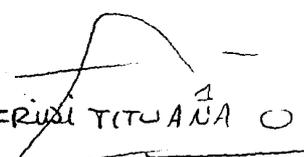
elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



f) Sr. Milton Alberto Rivadeneira Avenatti  
c.c. 170898038-6

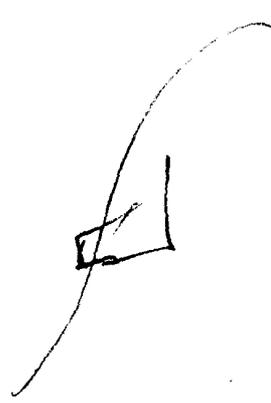


f) Sra. Betsy Yhajaira Rodríguez Aucapiña  
c.c. 160043922-6



FRIDA TITUAÑA  
f) Frida del Rosario Tituaña Asimbaya  
c.c. 1704647575.

El Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECIONES SECCIONALES 17/OCT/2004  
 IDENTIFICACION DE VOTANTE  
 NOMBRE: [Faded]  
 DNI: [Faded]  
 FIRMA: [Signature]



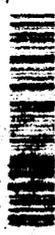
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECIONES SECCIONALES 17/OCT/2004  
 IDENTIFICACION DE VOTANTE  
 NOMBRE: [Faded]  
 DNI: [Faded]  
 FIRMA: [Signature]  
 DNI: 1542667  
 IMPRESION: [Fingerprint]



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICACION DE VOTACION

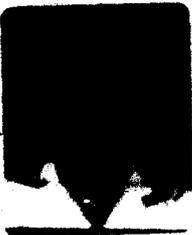
128 - 0126  
 C. M. 142  
 128 - 0126  
 C. M. 142  
 MIVAR NEIRA AVENATI MILTON ALBERTO  
 PLEBES Y NOVAPLES  
 QUITO  
 CANTON  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA







CIUDADANIA: ECUATORIANA  
 TITUANA ASIMBAYA FRIDA DEL ROSARIO  
 PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR  
 29 OCTUBRE 1970  
 010 0336 15049 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1970



FRIDITUANA 0

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO WASHINGTON GUALBERTO BATALLAS  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
 NICOLAS TITUANA  
 MARIA ROSARIO ASIMBAYA  
 QUITO 17/05/2006  
 17/05/2006

REN 1868209



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y  
ASESORES CIA. LTDA."  
CELEBRADA EL 1 DE MARZO DE 2006**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy primero de marzo de dos mil seis, a las 9h00, en local social ubicado en la calle Mercadillo N. 141 y Páez; Edificio María Teresa, Piso 1; Oficina 1C, se reúnen los socios de la compañía Batallas & Batallas Auditores y Asesores Cía. Ltda. que se detallan a continuación, propietarios de las siguientes participaciones:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO USD. \$</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Augusto Batallas Pérez	425,00	425,00	425	85%
Milton Rivadeneira Avenatti	75,00	75,00	75	15%
<b>TOTAL</b>	<b>500,00</b>	<b>500,00</b>	<b>500</b>	<b>100%</b>

Preside la Junta el señor Milton Rivadeneira Avenatti en calidad de Presidente Ad-hoc y actúa como Secretario el señor Augusto Batallas Pérez en su calidad Gerente General de la compañía.

El Secretario constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía. En tal virtud, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de conocer el siguiente punto del orden del día:

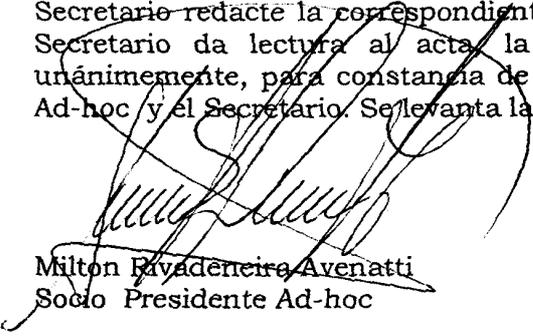
**1. Cesión de participaciones.**

Se pasa a tratar sobre el único punto del orden del día. Toma la palabra el señor Milton Rivadeneira Avenatti, quien manifiesta que es su deseo ceder el total de sus participaciones en la Compañía Batallas & Batallas Auditores y Asesores Cía. Ltda., esto es, 75 participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 15% del capital social. Solicita así mismo la autorización de la Junta General de Socios e invita al otro socio para que haga uso de su derecho de preferencia. Toma la palabra el señor Augusto Batallas Pérez e indica que renuncia expresamente a su derecho preferente para adquirir nuevas participaciones, razón por la cual, autoriza la cesión de participaciones a un tercero. Nuevamente participa el señor Milton Rivadeneira Avenatti y solicita autorización para ceder el total de sus participaciones a la ingeniera Frida del Rosario Tituaña Asimbaya. Los presentes, autorizan por unanimidad la cesión y transferencia de participaciones a favor de la ingeniera Frida del Rosario Tituaña Asimbaya, por un valor de setenta y cinco dólares americanos y equivalente a 75 participaciones, correspondiente al 15%

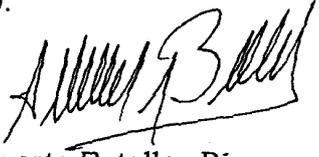


del total del capital social de la compañía. A efecto de perfeccionar la presente cesión de participaciones, es indispensable proceder a la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, siguiendo las formalidades legales pertinentes.

Sin otro punto que tratar, se suspende la sesión a las 9H30, hasta que el Secretario redacte la correspondiente acta. Se reinstala la sesión a las 9h40, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los Socios unánimemente, para constancia de lo cual la suscriben junto con el Presidente Ad-hoc y el Secretario. Se levanta la sesión a las 10h00.

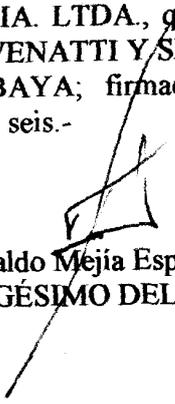


Milton Rivadeneira Avenatti  
Socio Presidente Ad-hoc

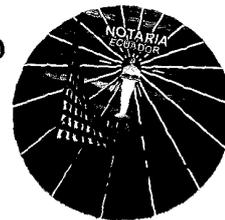


Augusto Batallas Pérez  
Socio Secretario -  
Gerente General

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BATALLAS & BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA. LTDA., que otórgale señor MILTON ALBERTO RIVADENEIRA AVENATTI Y SRA., a favor de FRIDA DEL ROSARIO TITUAÑA ASIMBAYA; firmada y sellada en Quito, a veinticuatro de mayo del dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

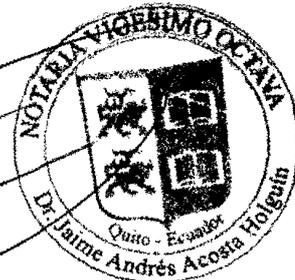


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA  
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BA.  
BATALLAS AUDITORES Y ASESORES CIA LTDA OTORGADO ANTE M.  
FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2001, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACION.  
QUE ANTECEDE. QUITO. A 05 DE JUNIO DEL 2006.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



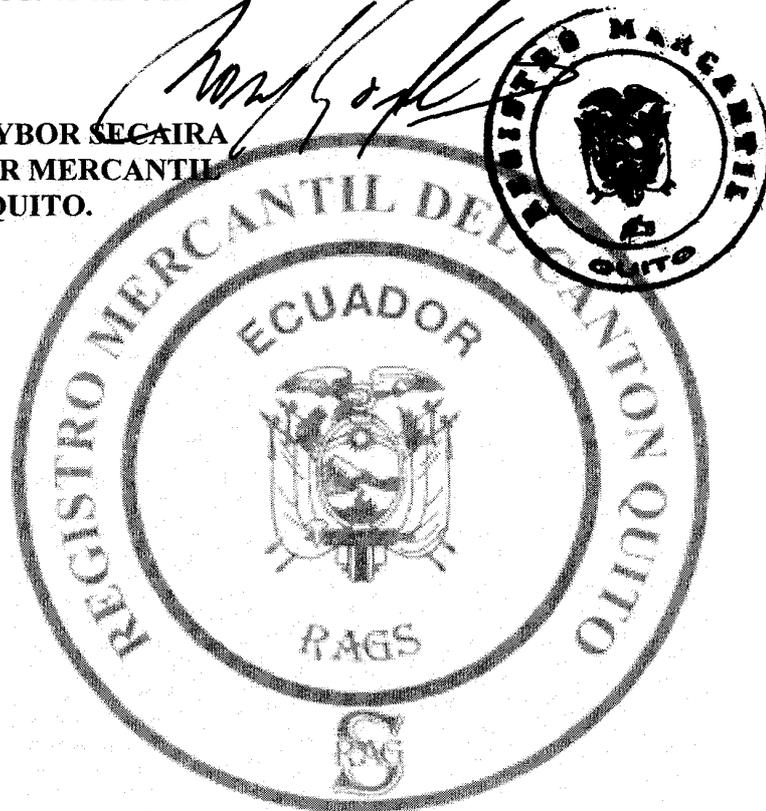


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 4446 del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de Octubre del dos mil uno, a fs 4069 vta, tomo 132 correspondiente a la compañía "BATALLAS & BATALLAS AUDITORES ASESORES CIA. LTDA. referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a siete de Junio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng